



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR REVS UP SOLUTIONS S.A.S CON
NIT. No 901.795.236-0 SEGUN CONTRATO
No. 100.15.01-138-2025

El director del INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y
DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY, en uso de sus facultades legales
y,

CONSIDERANDO:

Que la empresa REVS UP SOLUTIONS S.A.S. con numero de NIT N°901.795.236-0, representada legalmente por RENÉ SEBASTIÁN GONZÁLEZ PABÓN identificado con cédula de No. 1.118.307.944, celebró con el INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO IMETY el CONTRATO No. 100.15.01-138-2025, cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS PARA LA VIGENCIA 2025 DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DEL IMETY” El cual se derivó del proceso de selección No. MC-IMETY-010-2025.

Que el valor del contrato es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$39.850.720) incluido todos los impuestos, costos directos e indirectos generados con ocasión a la ejecución del contrato.

Que de acuerdo con la obligación a cargo del contratista estipulado en el complemento del contrato No. 100.15.01-138-2025, el contratista presenta la POLIZA No. 45.46.101034257 DE CUMPLIMIENTO Y POLIZA DE RCE No. 45-54-10103191, para su correspondiente aprobación, de fecha 22 de diciembre de 2025, expedidas por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A

1. Que en el mencionado contrato respecto a las **GARANTIAS** se estipuló lo siguiente:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO “IMETY”, identificada con NIT 900.586.342-3.		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato
	calidad de servicio	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato y seis (6) meses mas	10% del valor del contrato





POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR REVS UP SOLUTIONS S.A.S CON
NIT. No 901.795.236-0 SEGUN CONTRATO
No. 100.15.01-138-2025

Característica	Condición		
	RCE	Con una vigencia igual al término de la duración del contrato	200 SMMLV
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva; y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

2. Que, por las anteriores consideraciones, la dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR como en efecto se hace la póliza No 45-46-101034257 DE CUMPLIMIENTO Y POLIZA DE RCE No. 45-54-10103191, para su correspondiente aprobación, de fecha 22 DE DICIEMBRE DE 2025, expedidas por la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A, las cuales amparan el CUMPLIMIENTO del CONTRATO No. 100.15.01-138-2025, suscrito entre el IMETY y la empresa REVS UP SOLUTIONS S.A.S. con NIT N°901.795.236-0, representada legalmente por RENÉ SEBASTIÁN GONZÁLEZ PABÓN identificado con cédula de No. 1.118.307.944.



Sede Académica: Cra 4 N° 9-84 B/Bolívar - PBX: 669685
Sede Administrativa: Calle 12 N° 3-34 B/Bolívar - PBX: 657457
portal: imety.edu.co

NIT: 900.586.342-
Yumbo - Valle del Cauca

RESOLUCION No. 100.35.03 – 083
DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2025.



POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA POLIZA DE GARANTIA
CONSTITUIDA POR REVS UP SOLUTIONS S.A.S CON
NIT. No 901.795.236-0 SEGUN CONTRATO
No. 100.15.01-138-2025

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	\$3.985.072.00	20/12/2025 a 30/06/2026
CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL)	\$3.985.072.00	20/12/2025 a 30/06/2026
RCE	\$284.700.000.00	20/12/2025 a 30/12/2025

ARTICULO SEGUNDO: La copia de la presente Resolución de aprobación con sus respectivas POLIZAS (originales), deberán reposar en la carpeta del contratista.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Despacho de la Dirección del Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo -IMETY, el 22 de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIME SANCHEZ LENIS
Director
IMETY

Proyectó: William Bravo – Contratista
Revisó: Yohana Delgado Guzmán – Abogada Contratista



Sede Académica: Cra 4 N° 9-84 B/Bolivar - PBX: 669685
Sede Administrativa: Calle 12 N° 3-34 B/Bolivar - PBX: 657457
portal.imety.edu.co

NIT. 900.586.342-